



N° 284-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 27 de Setiembre del 2022

VISTO, el expediente N.° 02417563 que contiene el Informe Escalafonario N.° 0122-2022-RL-HH-SBS-AREL/UP, emitido por el Área de Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como una de las causales para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad; por otro lado, el artículo 182° del reglamento de la ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, dispone en el literal c) que el término de la Carrera Administrativa se produce por Cese Definitivo;

Que, así mismo, el literal a) del artículo 186° del mismo reglamento establece como una de las causales justificativas del cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, informa que la servidora **LUPUCHE SANTOS, Maria Eudosia**, cumplió 70 años de edad el 16 de Setiembre del 2022; ingresando a la administración pública como Nombrada mediante Resolución Directoral N.° 0680-86-S-UP, a partir del 10 de Diciembre de 1986, con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel 4, en el Centro de Salud Base Huaral.

Que, con Resolución Directoral N.° 0034-89-UTES-H/P del 3 de Mayo de 1989, se adecua el clasificador de cargos a partir del 01 de Enero del 1989 a Técnico Sanitario I, Nivel STB;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 019-2000-SA-DS-III LN-SBS-CH-DE, de fecha 10 de Febrero del 2000 se realizó la rotación de la servidora **LUPUCHE SANTOS, Maria Eudosia** con el cargo de Técnico Sanitario I, Nivel STB, del al Hospital de Huaral y SBS;

Que, con Resolución Directoral N.° 288-2017-DRSL-RL-HH-SBS/DE del 29 de Diciembre del 2017, se ubica en el Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de Técnico Sanitario I, Nivel STB a **Enfermera I, Nivel 10** a partir de la fecha de la presente resolución;

Que, la mencionada servidora se encuentra comprendida en el Régimen de Pensiones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe Escalafonario el servidor en mención cumple 34 años, 09 meses y 04 días de servicios prestados al estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huaral y el Hospital Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N.° 008-2014-CR-RL;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N.º891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y en aplicación al Art. 17º, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444;

Con la visación de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal; y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CESAR** por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 14 de Setiembre del 2022 a la servidora **LUPUCHE SANTOS, Maria Eudisia**, con el cargo de Enfermera I, Nivel 10, de la Unidad Ejecutora 407 del Hospital Huaral y SBS; dándose las gracias por los servicios prestados al Estado. ***

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** a la servidora **LUPUCHE SANTOS, Maria Eudisia**, 34 años, 09 meses y 04 días de servicios prestados al Estado. ***

ARTICULO TERCERO.- **EFFECTUAR** el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio, será de acuerdo con la normatividad vigente. ***

ARTICULO CUARTO.- **DECLARAR** vacante la plaza N.º 000097, de Enfermera I, Nivel10 ***

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Ferrnando Medina León
S.M.P. 4074
DIRECTOR EJECUTIVO